ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 26 DE ABRIL DE 2022.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

82/2021 Y SU ACUMULADA 86/2021	ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.	3 A 5 RESUELTA
	(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)	
71/2021	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRA AUTORIDAD, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)	6 A 7 RESUELTA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 26 DE ABRIL DE 2022.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES MINISTROS:

ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ

YASMÍN ESQUIVEL MOSSA

LORETTA ORTIZ AHLF

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO ANA MARGARITA RÍOS FARJAT NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

JAVIER LAYNEZ POTISEK

AUSENTE: SEÑOR MINISTRO:

ALBERTO PÉREZ DAYÁN

(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:20 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Secretario, dé cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la

sesión pública número 42 ordinaria, celebrada el lunes veinticinco de abril del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a las

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD ACUMULADA 82/2021 Y SU 86/2021. **PROMOVIDAS** POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO Α LA INFORMACION PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y **DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES** DE LA LXIV LEGISLATURA, LA DEMANDANDO INVALIDEZ DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN **DIVERSAS DISPOSICIONES** DE LEY **FEDERAL** DE LA **TELECOMUNICACIONES** Y RADIODIFUSION.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Piña Hernández y conforme a los puntos resolutivos a los que se dio lectura en sesión anterior.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señoras, señores Ministros, este asunto —ya— fue votado en su integridad en cuanto al fondo. Habíamos dejado para el día de hoy el tema de los efectos. Le cedo el uso de la palabra a la señora Ministra Piña —ponente de este asunto—. Señora Ministra, adelante, por favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Ministro Presidente. El proyecto está proponiendo —y dada la votación alcanzada— que debe anularse la totalidad del decreto impugnado en cuanto al sistema normativo del PANAUT, pero quiero proponer —si el Pleno está de acuerdo—, para que quede más clara la

invalidez que estamos decretando, precisar que se van a, deben invalidarse todos los artículos que adicionó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el decreto impugnado, a saber, la fracción XLII Bis del artículo 15 y los artículos 180 Bis, 180 Ter, 180 Quintus, 180 Sextus, 180 Septimus, 307 Bis, 307 Ter, 307 Quáter y 307 Quintus, así como los transitorios primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto y, por lo que hace a las reformas introducidas a los artículos 176 y 190, fracciones VI y VII, de este ordenamiento, deberán invalidarse las porciones normativas reformadas que se precisan en este apartado.

Esto, toda vez que estos artículos se prevén facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones que no tienen que ver con la creación y regulación del PANAUT y, toda vez que en la presente resolución se está declarando la invalidez del sistema normativo introducido por el decreto impugnado y a fin de no generar un vacío normativo que afecte las competencias de este instituto, la invalidez decretada en estos artículos tendrá por efecto expulsar del ordenamiento jurídico la porción normativa referida al Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil. Esa sería la precisión y que se hará en el proyecto, en engrose, y que coincide con los resolutivos que —ya— leyó el señor secretario en la sesión de ayer. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Ministra. Sí, se hizo un ajuste que —ya— fue leído en los resolutivos desde el inicio, pero, como el proyecto fue publicado, la señora Ministra —con razón— quiso explicitar a qué se debía esta modificación. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban los efectos? (VOTACIÓN FAVORABLE).

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Secretario, los resolutivos coinciden —ya— con lo que acaba de decir la señora Ministra, ¿verdad?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así es, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿se aprueban los resolutivos? (VOTACIÓN FAVORABLE).

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2021, PROMOVIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRA **AUTORIDAD**, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY **FEDERAL** DE **TELECOMUNICACIONES** Y RADIODIFUSION.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Piña Hernández y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Someto a su consideración competencia, precisión de la litis, existencia de las normas impugnadas, oportunidad y legitimación. ¿Están de acuerdo con esos apartados? En votación económica consulto ¿se aprueban? (VOTACIÓN FAVORABLE).

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Señora Ministra, el sobreseimiento, por favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Sí, gracias, señor Ministro Presidente. En el considerando sexto se propone sobreseer la presente controversia con fundamento en los artículos 19, fracción V, y 20, fracción II, de la ley reglamentaria de la materia, ya que, con motivo de lo resuelto por este Tribunal en Pleno en el asunto precedente, en el que se declaró la invalidez de la totalidad del sistema normativo del decreto de reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicado el dieciséis de abril de dos mil veintiuno, han cesado sus efectos las normas combatidas en la presente controversia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. ¿Alguien tiene algún comentario? En votación económica consulto ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

APROBADO ESTE APARTADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y consulto al Tribunal Pleno: ¿se aprueba el único punto resolutivo? (VOTACIÓN FAVORABLE).

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Señoras y señores Ministros, voy a proceder a levantar la sesión. Las convoco y los convoco a nuestra próxima sesión pública ordinaria, que tendrá verificativo el jueves a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:30 HORAS)